Osakidetza
Servicio vasco de salud

DECÁLOGO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. **Los datos pertenecen a las personas a quienes hacen referencia. Estos datos pueden ser tratados por medios informáticos o en soporte papel, y en ambos casos han de tratarse con las debidas garantías.**

2. **Los datos personales deben estar legalmente respaldados por un Fichero declarado a la Agencia Vasca de Protección de datos. En caso de duda consulta con la persona Responsable de Seguridad de tu organización.**

3. **Al solicitar los datos a sus titulares deben ser informados de la existencia del fichero, de su finalidad, del lugar donde pueden ejercitar sus derechos, etc. de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la LOPD.**

4. **No deben pedirse más datos que los estrictamente necesarios de acuerdo con la finalidad para la que son recogidos. Y cuando ya no sean necesarios, deben cancelarse conforme a lo dispuesto en las leyes.**

5. **Las personas interesadas (titulares de los datos) tienen derecho de acceso a sus datos, así como a modificarlos y cancelarlos y a oponerse a su tratamiento; todo ello, pueden hacerlo tal y como se describe en la LOPD y en el Reglamento que la desarrolla.**

6. **Hay que recordar en todo momento el deber de secreto sobre los datos personales de los que se tiene conocimiento en el ejercicio del trabajo.**

7. **Se deberán tratar los datos aplicando las garantías y medidas de seguridad establecidas en tu organización, las cuales se describen en el Documento de Seguridad. Cualquier duda, consultar con la persona Responsable de Seguridad de tu organización.**

8. **Los datos únicamente pueden comunicarse a terceras personas distintas de su propio titular, si éste lo ha autorizado o si una ley lo permite.**

9. **Si una empresa o una tercera persona ha sido contratada por OSAKIDETZA para tratar datos personales o pudiera llegar a conocerlos dado el tipo de servicio prestado, en el contrato deben constar las pautas de confidencialidad y/o las medidas de seguridad, tal y como dispone el artículo 12 de la LOPD.**

10. **Si se detecta alguna incidencia que pudiera afectar a la seguridad de los datos, hay que comunicárselo de inmediato a la persona Responsable de Seguridad de tu organización.**